

BASES Y CONDICIONES
“PENSAR EN GRANDE”
MAYO 2022

Endeavor Uruguay (en adelante, la “Organizadora”) junto al Banco Interamericano de Desarrollo (BID Lab) Y Xeniors (en adelante Xeniors), convocan a emprendimientos, ideas y empresas (en adelante, los “postulantes”) a participar de “Pensar en Grande” (en adelante, el “Programa”).

1. OBJETIVO

El programa tiene como objetivo la creación de soluciones innovadoras, el surgimiento de nuevos productos y servicios y la incorporación de nuevas líneas de negocio, dirigidas a las personas de 60 años o más.

Se seleccionarán ideas o emprendimientos/empresas en marcha que desarrollen productos, servicios, procesos y/o formas de comercialización que tengan valor diferencial respecto a lo que existe en el mercado de la Economía Plateada, y se brindará capacitación y apoyo mediante un proceso de mentorías grupales y/o individuales a las ideas/emprendimientos/empresas seleccionadas.

2. ETAPAS

2.1 Desde el 10 de mayo hasta el 12 de junio 2022 inclusive, las ideas/emprendimientos/empresas que deseen participar de Pensar en Grande en 2022 deberán postularse exclusivamente a través de los formularios electrónicos disponibles en el sitio web www.pensarenggrande.com.uy

2.2 Realizadas las postulaciones, antes del 22 de julio de 2022 la organización anunciará la primera preselección de al menos 90 beneficiarios (ideas, emprendimientos y empresas). Los criterios de selección estarán basados en el equipo emprendedor, modelo de negocios, impacto, escalabilidad y componente innovador, dando prioridad a emprendimientos dirigidos a población vulnerable o femenina, 60+ y a equipos de trabajo intergeneracionales.

2.3 En la segunda etapa las ideas/emprendimientos/empresas seleccionadas conforme el literal anterior comenzarán a recibir sesiones de mentorías individuales o grupales, entre los meses de agosto y noviembre 2022. El formato de las mentorías y otras actividades podrá ser en formato remoto y/o presencial según el caso.

2.4 Las ideas/emprendimientos/empresas, por el hecho de inscribirse al Programa de conformidad con estas bases, admiten que la Organizadora, BID Lab o Xeniors alteren posteriormente las fechas establecidas en esta cláusula, para mejorar la implementación del Programa. El formato de los talleres y eventos de selección podrá ser en formato presencial o en formato remoto según las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud Pública sobre la pandemia Covid-19. En caso de realizar los talleres en formato remoto, la frecuencia y duración de los talleres puede variar para hacer dinámico el formato.

3. VIGENCIA

El Programa se encuentra vigente en todo el Uruguay y la región desde el abril de 2021 y hasta la declaración de la Organizadora de que el Programa resultare desierto.

4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

5.1 Quienes deseen participar deberán hacerlo exclusivamente a través de los formularios electrónicos disponibles en el sitio web www.pensarenggrande.com.uy desde el 10 de mayo al 12 de junio de 2022 inclusive.

5.2 Para participar, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Todas las ideas, emprendimientos o empresas deberán tener como beneficiario final en el último eslabón de la cadena a personas de 60 años o más, sin importar el modelo de negocio (B2C, B2B2C, entre otros).

- Podrán contemplarse postulaciones que tengan como beneficiario final personas de edades anteriores a 60 (40+), justificando cómo impactaría y beneficiaría al consumidor en su etapa 'Silver' (60+).
- El compromiso de al menos 4 horas mensuales de participación a las mentorías.
- Ser provenientes de Uruguay y países de la región
- Haber completado el formulario de postulación en su totalidad.

Se valorará especialmente:

- Ideas/emprendimientos/empresas cuyo equipo de trabajo esté conformado por personas de distintas edades (con énfasis en menores de 59 años y de 60 años o más).
- Ideas/emprendimientos/empresas que se enmarquen en las áreas de oportunidad identificadas:
 - o Atención de la salud
 - o Empleo y formación
 - o Recreación y tiempo libre
 - o Vivienda y transporte
 - o Servicios y productos financieros
 - o Aceleración y construcción de ecosistemas
- Ideas/emprendimientos/empresas que tengan potencial de impacto en población vulnerable. En el marco de Pensar en Grande, se ha definido población mayor vulnerable como “aquellas personas mayores que tienen acceso limitado a bienes y servicios que impacten positivamente en su bienestar físico, social, emocional, intelectual o moral”.
- Ideas/emprendimientos/empresas que tengan como beneficiaria final a la población femenina.
- Ideas/emprendimientos/empresas que tengan potencial para replicarse, tener mayor cantidad potencial de clientes y tener impacto mayor en la población a un nivel cuantitativo (cantidad de personas) y cualitativo (calidad del bienestar derivado de la solución brindada).
- Ideas/emprendimientos/empresas con base tecnológica.
- Ideas/emprendimientos/empresas con proyecciones de sostenibilidad a largo plazo.
- Ideas/emprendimientos/empresas viables y con fácil implementación.

5. OBLIGACIONES DE LO/AS BENEFICIARIO/AS

Las ideas/emprendimientos/empresas que resulten seleccionadas en el marco del Programa deberán:

- 5.1 Designar un responsable por el Programa que deberá ser su fundador, accionista, miembro del directorio, o tener el cargo mínimo de gerente o equivalente, todo a satisfacción de la Organizadora (en más como el “Responsable”). El responsable deberá comparecer a las sesiones de mentoría conforme al punto 2.3 de las presentes bases.
- 5.2 Colaborar y participar activamente con el equipo de trabajo conformado por la Organizadora.
- 5.3 Finalizada la etapa de mentorías, se solicitará se complete un formulario hasta 12 meses luego de paso por el programa, para evaluar el grado de crecimiento o estadio de la idea/emprendimiento/empresa.

6. INDEMNIDAD

- 6.1 Las ideas/emprendimientos/empresas que se inscriban al Programa reconocen desde ya que las decisiones de la Organizadora en marco del Programa serán finales e inapelables. Asimismo, las ideas/emprendimientos/empresas inscriptas al Programa reconocen que en caso no resultar seleccionadas en el Programa y excepto por lo previsto en estas bases y condiciones, no tendrán derecho a reclamo administrativo y/o jurisdiccional contra cualquiera de los otros participantes, y/o contra la Organizadora vinculado con el presente Programa.
- 6.2 Las ideas/emprendimientos/empresas obligan, por el hecho de inscribirse al Programa, a mantener indemne y a indemnizar a la Organizadora, incluidos sus directores, administradores, gerentes o

empleados, de toda reclamación, acción, daño, pérdida, penalidad, costo o gasto de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios razonables de abogados) sufrido por la misma, a consecuencia de un reclamo de cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento por parte alguna de las ideas/emprendimientos/empresas participantes del Programa de cualquiera de las obligaciones estipuladas en estas bases o que le correspondieren conforme a la ley.

7. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Las ideas/emprendimientos/empresas participantes no podrán ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes bases y condiciones ni delegar las obligaciones emergentes de éstas, salvo que medie autorización por escrito de la Organizadora al efecto.

8. CONFIDENCIALIDAD

8.1 Excepto que las presentes bases prevean algo diferente, la Organizadora se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información y/o documentación que sus autoridades y/o sus dependientes y/o personal y/o colaboradores y/o asesores reciban y/o generen sobre las ideas/emprendimientos/empresas en el marco del presente Programa, obligándose a resguardarla y no utilizarla para ningún otro propósito que no se prevea expresamente en las presentes bases y condiciones.

8.2 La Organizadora será responsable del cumplimiento de la obligación del literal precedente por sí y por cualquiera de sus empleados, subcontratistas, asesores o representantes. En caso de ser emplazado administrativa o judicialmente por organismo competente y en forma legal a dar información confidencial, definida la misma conforme el numeral anterior, deberá notificarlo previamente a la/s ideas/emprendimientos/empresas involucradas.

9. DERECHO DE USO

9.1 Mediante la inscripción de acuerdo con lo que establecen las presentes bases y condiciones, las ideas/emprendimientos/empresas declaran aceptar y conocer todos los términos y condiciones estipulados en el presente. La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración jurada y su falsedad facultará a la Organizadora a ejercer todos sus derechos con el máximo alcance legal.

9.2 La inscripción mencionada en el literal anterior implica aceptación de la competencia de los Tribunales del Poder Judicial uruguayo.

9.3 La postulación por parte de una idea/emprendimiento/empresa que aplica al Programa y su recepción por parte de los organizadores no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de estas últimas.

9.4 La postulación por parte de la idea/emprendimiento/empresa que aplica a Pensar en Grande implica la aceptación del uso de imagen -fotos y videos- de sus representantes con el objetivo de utilizarlas en las difusiones del programa.

10. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Estas bases y condiciones quedan sujetas a las leyes de Uruguay. Todas las disputas o diferencias que se deriven de las presentes bases y condiciones o que guarden relación con las mismas serán resueltas definitivamente por los Tribunales competentes de Uruguay, renunciando expresamente las Pymes a todo otro fuero o jurisdicción.